

Indulgencia Plenaria para el Año de San José

Otorgado por la Santa Sede para el Año de San José (8 de diciembre, 2020 al 8 de diciembre, 2021).

La indulgencia plenaria se concede a los fieles que, con espíritu desprendido de cualquier pecado, satisfagan las condiciones habituales:

1. Confesión sacramental
2. Comunión Eucarística
3. Oración de acuerdo con las intenciones del Santo Padre, que puede cumplirse en cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - Meditar por al menos 30 minutos el Padre Nuestro
 - Participar en un retiro espiritual de al menos un día que incluya una meditación a San José
 - Realizar una obra corporal o espiritual de misericordia
 - Recitar el rosario en familia y entre esposo y esposa
 - Encomendar su trabajo diario a la protección de San José y a todos los creyentes que invocan con sus oraciones la intercesión del obrero de Nazaret.
 - Rezar la letanía de San José, o alguna otra oración a San José, por la Iglesia perseguida y por el alivio de todos los cristianos perseguidos.
 - Rezar cualquier oración o acto de piedad aprobado en honor a San José, por ejemplo, “A ti, bienaventurado san José”, especialmente:
 - 19 de marzo (Solemnidad de San José)
 - 1 de mayo (Fiesta de San José Obrero)
 - 26 de diciembre (Fiesta de la Sagrada Familia)
 - El día 19 de cada mes
 - Todos los miércoles (día dedicado a la memoria del Santo según la tradición latina)

El don de la indulgencia plenaria se extiende particularmente a:

- Los ancianos
- Los enfermos
- Los moribundos
- Todos aquellos que por motivos legítimos no pueden salir de su hogar